

## RESOLUCIÓN No 169

( 30 - Mar - 2021 )

### ***“Por medio de la cual se da la apertura a la invitación CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021***

La Subdirectora de las Artes (A) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Asignación de Funciones No. 159 de 26 de marzo de 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes–IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar*

## RESOLUCIÓN No 169

( 30 - Mar - 2021 )

### **“Por medio de la cual se da la apertura a la invitación **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021****”

*y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las actividades que propendan por la generación de oportunidades y mecanismos de sostenibilidad para los artistas y los espacios dedicados a la circulación de las artes plásticas y visuales así como a la creación de redes que fortalezcan la visibilización y comercialización de la producción artística local.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES, mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021**. El proyecto de las Ferias Locales de Artes Plásticas - FLAP nació en 2020, en el contexto de la pandemia con el propósito de generar oportunidades para los agentes del campo de las artes plásticas y visuales de la ciudad de Bogotá. En el 2021, las FLAP fomentarán la circulación, con fines comerciales, y la venta de bienes y servicios producidos por agentes del campo de las artes plásticas y visuales, brindándole la oportunidad, a estos agentes, de utilizar esta plataforma para obtener un lucro económico. Además, se busca generar un intercambio de saberes y experiencias en torno a las prácticas entre pares. Esta primera versión de las FLAP se pondrá en escena pública el mes de mayo de 2021, en la Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo ubicada en la localidad de Suba.

Que los objetivos del proyecto **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021** son: (1) Ampliar las redes de trabajo y circulación con fines comerciales, de los artistas, las agrupaciones artísticas y los espacios de las localidades de Bogotá, dedicados a las artes plásticas y visuales. (2) Intercambiar conocimientos, prácticas y experiencias con otros actores de la cadena de valor de las artes plásticas y visuales. (3) Contribuir a la reactivación del sector, facilitando la construcción y fortalecimiento de las redes de comercialización de bienes y servicios en artes plásticas y visuales.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021**, se encuentran consignadas en el documento de la invitación así como lo requerido en el formulario de inscripción, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, de acuerdo con esta gestión se han generado los Certificados de Disponibilidad

## RESOLUCIÓN No 169

( 30 - Mar - 2021 )

**“Por medio de la cual se da la apertura a la invitación CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021**

Presupuestal descritos a continuación, que soportan presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos del documento de participación en que se soporta la invitación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 1500
	Fecha: 24 de marzo de 2021
Objeto	CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS-FLAP 2021 - LOCALIDAD DE SUBA
Valor	\$22.500.000
Código presupuestal	133011601210000007600

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno disponer la apertura de la invitación pública **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021**, con la finalidad de promover procesos de creación y formación que les permita a los artistas, gestores y agentes de las artes de la ciudad de Bogotá mantener activas sus prácticas, mediante la participación activa en el referido proceso.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo [www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap)

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la invitación pública **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la invitación pública **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021** los cuales se encuentran debidamente respaldados en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describe a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 1500
	Fecha: 24 de marzo de 2021
Objeto	CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS-FLAP 2021 - LOCALIDAD DE SUBA

**RESOLUCIÓN No 169**

( 30 - Mar - 2021 )

**“Por medio de la cual se da la apertura a la invitación CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021**

Valor	22.500.000
-------	------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar que la información general y las condiciones específicas de participación se encuentran consignadas en la invitación y son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; e igualmente se dará a conocer la invitación a través de la página web de la Galería Santa Fe ([www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien cumpla sus funciones en las diferentes modalidades de encargo establecidas en la entidad, podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Galería Santa Fe [www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS. FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021** en la página web de la Galería Santa Fe [www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 30 - Mar - 2021

**CATALINA RODRÍGUEZ**  
**Subdirectora de las Artes (A)**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica